



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS PARA LABORES ACCIDENTALES

DECRETO EXENTO N° 2879

DALCAHUE, 29 de Octubre de 2015.-

VISTOS: El Contrato de fecha 14 de Octubre de 2015; los Artículos 2°, 12°, inciso 4°, 63, Letra i, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; el Artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y don JUAN MARCOS APABLAZA LEVICOY, Cédula de Identidad N° _____, de fecha 14 de Octubre de 2015.

Los pagos serán cargados a la cuenta 2140507011, denominada, "**Fortalecimiento del Plan Anual de Deportes 2015**".

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVASE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretario Municipal
DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
- Control
- **Transparencia**
- Dir. de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Administración
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes

JAPM/PALP/hjuc




JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, a 14 de Octubre del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut _____, representada por su alcalde señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle Pedro Montt N° 90 de Dalcahue y don JUAN MARCOS APABLAZA LEVICOY, Cédula de Identidad N° _____, Arbitro de Fútbol, domiciliado en _____ Comuna de _____ se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento, viene en contratar a don Juan Marcos Apablaza Levicoy, con el objeto de realizar labores de ÁRBITRO DE FÚTBOL, enmarcadas en un Proyecto FADER, 2% del Gobierno Regional denominado, "Fortalecimiento del Plan Anual de Deportes 2015".

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes:

- **Arbitrar junto a 2 Jueces de Línea, 40 Partidos del Campeonato de la Liga Campesina de Fútbol "Quillaico Unido" de la Comuna de Dalcahue.**

Tercero:

El costo de los Servicios de Arbitraje será de \$ 30.000 la Terna por partido. El Costo Total asciende a la suma de \$ 1.200.000, incluyendo la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios Prestados se efectuará en 2 PAGOS: \$ 600.000 al inicio del Campeonato y \$ 600.000 al término de éste, previo visto bueno de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Quinto:

En el presente Contrato se ejecutará entre el 14 de Octubre de 2015 y se extenderá hasta el 29 de Noviembre de 2015.

Sexto:

En el presente Contrato, el Alcalde actúa como Representante Legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

Séptimo:

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este Contrato, las cuales son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen, que al término del servicio descrito, el presente Contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral entre la Municipalidad y el profesional.

Octavo:

El presente contrato se firma en ocho ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Municipalidad de Dalcahue.


JUAN MARCOS APABLAZA LEVICOY
RUT


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA DALCAHUE